

Universidad de Toledo

Señor, la Vniversidad de Toledo suplica en primer lugar a V.M. en la grauissima junta, no salgan de España materiales laborables, ni entren mercaderias labradas fuera de ella, ò por lo menos no entren las que se pudieren escusar. Remitese al libro que tiene dado à la junta el Doctor Sancho de Moncada su Comissario, y Catedratico de Sagrada Escritura [impreso]

[Toledo] : [s.n], [¿1640?].

Vol. encuadernado con 53 obras

Signatura: FEV-AV-G-00751 (02)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

Señor

LA VNIVERSIDAD DE TOLEDO

suplica en primer lugar a V.M. en la gra-
uissima junta.

*No salgan de España materiales laborables, ni entren
mercaderias labradas fuera de ella,ò por lo menos no
entren las que se pudieren escusar.*

Remitefe al libro que tiene dado à la junta el Doctor
Sancho de Moncada su Comissario y Cathed-
ratico de sagrada Escritura.

Funda lo que suplica en las razones siguientes.

- 1 **I** A Primera, que està así dispuesto por leyes de Cas-
tilla, y se deuen guardar.
- 2 **L** La segunda, porque se hará experiēcia, que de tres
partes de la gente que ay en Castilla, las dos no tienē
en que trabajar por esta causa: y siendo nuestra nació
tan inclinada al ocio, no se deue fomentar cosa que
acarrea todos los vicios, antes se deue hazer lo q̄ siem-
pre han hecho todas las Republicas bien gouernadas, que es dar en que
ocupar la gente, y obligar a todos a buscar ocupaciones, conforme a su
calidad, cerrando la puerta a la escusa que tienen (y con verdad) que no
tienen en que trabajar: y con esto los cosecheros no hallado otro gasto
de sus cosechas, las labraràn, se ocuparàn, y medraràn el vtil de los obra-
jes, como se vsa en algunas partes de España, y se vsaua en toda ella.
- 3 **L** La tercera, porque no vsandose, se van olvidando los officios y artes
(q̄ solian ser tan primas en España) y las artes son mas importâtes que los
frutos, y lo dizen quatro experiēcias. La primera, porque vemos pobres
las Prouincias abundantes de frutos, y de poca industria, y ricas las este-
riles con ella, como son Flandes, Genoua, Venecia. La segunda, que el
material natural suele valer dos, y labrado valer por la fabrica diez, y
veynte. La tercera, porque casi todos los frutos laborables no son viles
fina

1801
fin la arte, que no se puede cortar con el azero en terron, ni vestir el vellon, o capullo. La quarta, que no puede auer frutos sin industria y arte: no puede auer pan sin arado, trillo, hoz, carro, &c. ni vino sin plantar viñas, &c. Y pues V.M. con su santo zelo estos dias ha procurado alentar la agricultura, aliéte los oficios y artes, y no pueden tornar en si, sino prohibiendo las mercaderias que entran labradas, que las han destruydo.

4 La quarta, porque notoria es la gran pobreza y miseria en que está oy Castilla, que es tal, que con auer tenido las ricas minas tá celebradas de las diuinas letras, y escriptores graues, y auiendo en espacio de cien años entrado en ella mas de mil y quinientos millones de oro y plata, si se toma razon jurada de lo que particulares deuen a estrágeros, y se saca de los Reales libros lo que V.M. les deue, se aueriguará, que con todo el oro y plata que ay en monéda, joyas y baxillas en toda Castilla, no se les podra satisfazer, ni con algunos millones mas: cõ que se auerigua, que oy no ay en toda ella onça de oro ni de plata, porque toda se deue sobre los cuerpos de muchas buenas capas, y se remite a la experiencia, que ya hazerla no es curiosidad sino fuerça, pena de viuir a tiento. Pues toda la culpa desto tienen las mercaderias estrangeras, que ellas han sido causa de los demas daños. La razon es euidente: porque (demas delo q̄ facan en materiales, y frutos de España y de Indias) facan al año mas de veynte millones de oro y plata: y es, que lleuan materiales y frutos que valen poco, y traen cosas labradas, que valen casi quanto valé por la fabrica: lleuan vn quintal de hierro de Vizcaya por veynte y quatro reales, traenle labrado en quinientos o en mil: lleuá vna arroba de lana por feys ducados, traenla labrada en ciento: con esto es fuerça ajustar la cuéta con la plata. Y si pareciera que está muy ponderado, y que no lleuan tanto dinero al año, suplica à V.M. la Vniuersidad pondere quatro cosas. La primera, que de solo lienzos delgados y puntas, es cierto que facan mas de ocho millones al año, de que el discurso es euidente. La segunda, que no ay persona chiea ni grande, eclesiastica, religiosa, ò seglar que no gaste estrágero todo o casi todo lo que gasta. La tercera, que en pocos años han agotado quanta plata se auia recogido en España en espacio de tantos siglos, que era mucha. La quarta, que si ya no han dexado que llevar, adeudan lo que ha de venir, y adeudá las personas que oy sobre sus cuerpos les deuen, lo que torna la Vniuersidad a suplicar, se auerigue si quiera en la Corte (adonde estan los poderosos de todo el Reyno, y el dinero de todo el) y lo tiene por obligación precisa.

5 La quinta, porque entrando mercaderias labradas, no se labran de los frutos de España, y los hazen intiles como no tienen otro gasto, porque los materiales valen por allà muy baratos, y no los lleuan de España, y perecē los que tienen librado su sustento en sus cosechas, y se vā dexando las crias de las sedas, y arrancando las moreras, &c.

6 La sexta, porque la principal obligación de V.M. es, no consentir enganar a los suyos, y los estrangeros los engañan con estas mercaderias, como a Indios en quatro maneras. La primera, lleuandoles por telas q̄ no tienen dos reales de valor, doze y catorze, vendiendoles todos los generos a esta traça, como se hará experiencia con veedores praticos a ojos de V.M. en su grauissima junta. La segunda, labrádo cosas vistosas y de

y de poca costa, con que las dan por poco dinero: y como las de España son finas y solidas, y cõforme a ordenanças (que hizo el Rey N.S. porq̃ tuuieffen cuerpo y durassen) tienen costa, y no las pueden dar al precio que los estrãgeros dan las falsas, y con la necesidad, o el antojo general todos acudẽ, ò a lo mas nuevo o a lo mas barato (dure lo q̃ durare) sin mirar a mañana, como el que haze vna mohatra, y quitan la venta a las mercaderias labradas en España: Y son falsas, porque son de sedas broncas q̃ tronchan, engomadas, y luego mareadas, labradas sin atender a ordenanças de Castilla; no duran, y al cabo del año se gasta al tres doble. Y a esto se añade, que hã cogido el ayre al Español, q̃ es simple y vano, y haze pundonor de ser prodigo y siguiendole el humor traen cosas delicadas y costosas que no duren, y juntamente las ayudan, porque con el cãbray introduzen el vfo del azul, que es piedra que le raspa, al midon, y fuego q̃ le abrafa: traen telas falsas, y inuétan acuchillados q̃ rōpen, y goma y fuego, que pudre y quema las telas, y que esto se pague muy biẽ como los açotes al verdugo. La tercera, llenãdo a España de niñerias y juguetes, que es lastima consentirlos, solo por ferle, quando por ellos no defangraran a España, como los han prohibido siẽpre todas las Republicas de cõcierto. Y es muy de ponderar, q̃ ayan hecho almacen de buhonrias el Real y sacro palacio de V. M. siendo cosa tan indecente ver engañar alli a los vassallos a los ojos mesmos de V. M. y sus tan graues ministros y Cõsejeros. La quarta, inuentando tan costosos trajes, que solo con estrenarlos ellos, se executorian por buenos (aunque cuesten la saluaciõ) siguiendolos el ignorante vulgo, como el ganadillo simple al manso (tã señores son de los gustos Españoles) auiedõ descubierta comercio sin riesgo, pues solo de su voluntad pende en España el bueno o mal despacho de sus telas y trajes.

7 La septima razon es, que no solo sienten el daño los oficiales, sino los mercaderes y el comercio de Castilla (y con ellos las alcaualas, jurros, &c) porque el comercio de España solia ser el mayor de todo el Orbe: y como se lee en la nueua Recopilaciõ (q̃ hizo el Rey N.S.) aora 58. años, no solo labraua España todo lo que auia menester para si, sino que daua mercaderias a toda Europa, y a las Indias, y las lleuaua en sus baxeles, y tenia correspondales y factorias en toda ella (con acudir de todo el mundo con el dinero por mercaderias a España) y oy no ay Castellano que tenga vn real de correspondencia fuera de España, y en ella no ay ya rastro de comercio, porque el q̃ ay es de estrãgeros, y los miseros Españoles no tienen otro viuir sino cõprar mercaderias estrangeras fiadas, que reuenden como corredores, y España se ha hecho meson, y testigo del comercio de los estrangeros, como lo pudiera ser del comercio que se haze en Emsterdan. Verificase auerse acabado el comercio en dos cosas. La primera, porq̃ como dize Aristoteles y se lee en el Derecho, las gentes instituyeron el comercio, para trocar las mercaderias que no huuiesẽ menester, por las necessarias, y effõ dize el nõbre Latino: *Cõmercium*, que es *commerces*, *simultanea mercēs*, y el estrangero haze vna venta llana de sus mercaderias, por dinero puro, lo que vale dos por doze. y si lleva frutos es de los cosecheros, y labradores necessitados. La segunda, porque el comercio desde su primera institucion es vtil à ambos co-

merç

161
merciantes, y fuera mucho mejor a España que no huiera este comercio en ella, pues del no le viene vtil ninguno, sino todos los daños deste memorial: porque el vtil de su comercio se le lleuan los estrangeros como no es comercio de España el que se haze en Londres, porque se lleuan alla el vtil del: y así se deue atajar, y mudarse a la haz el comercio q̄ oy corre, de que vemos aqui en Madrid la experiencia y exēplo a nuestros ojos, que enriqueze todo estrangero con el q̄ tiene cōtrario al nuestro, lleuando materiales que labrar, y frutos q̄ gastar, y despachando sus labores: esso mismo es lo que suplica la Vniuersidad, y lo que oy se haze es venderles los materiales y comprar las telas.

8 La octaua razon es, porque de aqui ha resultado el gran daño que vemos en las Indias que antevio el Rey N.S. desde el año de 52. que prohibio al estrangero el comercio en Indias, y es la razon, porque con estas mercaderias há hecho oy muy dañosas las Indias a España: porque la razon de estado que tuuo su conquista (despues de la propagacion del santo Euangelio en ellas) fue el oro, y plata, y mercaderias que dellas se han traydo, y para esto se ha defangrado España de sus hijos, y há costado tanta sangre y vidas, en tan anchas Prouincias, y ennauegacion de seys mil leguas de yda y buelta, y quanta plata y oro han rendido en tãtos años, toda la tienen las Prouincias vezinas, y todas las mercaderias que trae la flota, y quanta plata y oro viene en ella, toda es suya, y se la lleuã vn mes despues de llegada, sin quedar vn real en España: porque la de particulares, ò es de su cuenta, o procede de las mercaderias que les fiaron para la plata: y la plata de V.M. les està con signada de procedido de los asientos. De aqui ha resultado, que llamã a los Españoles sus arrieros, y aun sus bastagios, ò ganapanes, y aun sus mulos: porque andan cargados con sus haziendas dellos, y se rien de que llamemos nuestras las Indias: pues no han seruido ni sirven sino de sepultura en mar y tierra de Españoles, que con su sangre les traen su plata sin riesgo dellos, antes enriquezidos, y poblando sus Prouincias, y ocupãdo su gēte en labrar las mercaderias q̄ traẽ a España, cō q̄ acomoda muy al justo a España lo del Poeta,

Sic vos non vobis fertis aratra boves.

Españoles plata teneys pero no para vosotros Punto muy de considerar, que sino se ataja, no tenemos Indias sino sepultura, y ellos las conquistan desde sus casas sin sangre.

9 La nona razon es, que de aqui resulta toda la pobreza de V.M. y daños de su Real hazienda: la razon euidente es la de la experiencia, porq̄ vemos que de diez años acá (que es desde quando entran estas mercaderias mas rotamente) tiene V.Magestad el tercio menos de renta (aun que se cuente lo que valen los puertos maritimos por donde entran estas mercaderias) y no tiene la culpa el gasto de V. Magestad dentro, ni fuera del Reyno, porque rematada y fenecida la cuenta de la Real hazienda, si V. Magestad gasta mas que tiene, y (como dizen los mercaderes) si excede el *deue*, al *ha de auer*, puede estar V.M. mas empeñado, aũ que tenga mas renta: pero si se haze vn cuerpo de solo el *ha de auer*, y de las rentas, y de la entrada sin conferirlas con el gasto, forçosamente ha de resultar de tener menos renta: porque el gasto de V.M. no haze q̄ las alcaualas de Toledo valgan menos, sino que V.M. por otras vias las gaste:

gaste: y esto es evidencia en que aora diez años valian las alcaualas de Toledo v.g. 60. quentos, y auia finca para ellos, pues se situaua en ellos, y oy no caben a quarenta: y assi es euidente q̄ de entrar estas mercaderias viene daño a la Real hazienda: porque valiendo los puertos diez, se pierden veynte de las rentas Reales de dentro de España. Esta razon q̄ haze euidente la vista de ojos (assi por mayor mirada) por menor la hazen aun mas euidente quatro experiencias. La primera es, que la entrada destas mercaderias rompe los conductos que enriquezian las rentas Reales, quitan los officios que causan el consumo de que proceden alcaualas y millones, extinguen el comercio (origen vnico de las alcaualas) y lleuan la plara que le auia de entretener y engrossar, y finalmente despueblan de la gente (como dirè) con que se extingue el consumo de los millones, bulas, estancos, &c. La segunda, porque los mas generos de mercaderias tienen de todos beneficios, andando en varias manos mas de seys, o ocho por ciento de derechos, y todos estos dexa el estrangero pagados en su Pais (pues las trae todas acabadas de labrar) y estos auia de pagar a V.M. los que las beneficiassen, y el estrangero no paga derechos de las lencerias que vende en puertos de Vizcaya: y si se labrasen acá hasta venderlas al mercader, pagarian muchos derechos, y el estrangero de muchos generos no paga vn quarto por cièto en algunos puertos, o porq̄ tiene amigos, o porq̄ los afueros son baxos, o porq̄ defraudã lo q̄ pueden, y venden dentro en sus nauios, y alli les lleuã el dinero, y pagã la aduana sola vna vez al traer sus mercaderias y la pagara el Español dos, la vna al traer la seda de Murcia, ò Valècia acá, y la otra de llevar la mercaderia labrada a Portugal, ò a las Indias, ò a partes fueradel Reyno, como es fuerza llevarlas. Y assi teniendo V.M. los reales de derechos de cada libra de seda que se cria en Granada, no paga el estrangero dos reales de cada libra de tejidos. La tercera experiencia es, que dado caso q̄ los derechos de los puertos valiesse mas que foliã, y diesse mas de vtil que tienen de daño todas las rêtas Reales de toda España (que es imposible por las razones dichas) todo viene a parar en q̄ todo lo q̄ los puertos valen, y mucho mas, lleuã los estrãgeros (ò los mismos, ò otros q̄ para el daño del Reyno importa esto poco) de interesses de assiètos a q̄ las mercaderias hã obligado a V.M. auiedole desagrado a sus vassallos. para q̄ no le puedã focorrer: y assi no es vtil de la Real hazienda facer vn millõ mas q̄ folian valer todas las rentas Reales de todo el Reyno, y dar por otra parte millon y medio de interesses, y hazer a estrangeros dueños de todo, q̄ no pueda V.M. comer sin ellos, ni sustentar sus exercitos, presidios, ni armadas, lleuãdo la tercera parte de interesses. La quarta es, por que los diez, ò veynte millones que lleuã cada año de mercaderias, prohibiendose se quedarán en el Reyno, con que quando el Reyno firmiesse a V.M. con vno mas q̄ aora, medraria nueue, o diez y nueue cada año, y podria V.M. no tener necesidad de focorro de nadie, auiendo muchos medios para las prouisiones de Flãdes (ya experimentados) de fatorias, de llevar alla la pasta, o las placas, y algunos generos de frutos y mercaderias de España, y otros medios que dirã la Vniuersidad mandandose lo.

10 La decima razon es, q̄ de aqui ha resultado la general despoblaciõ de España, q̄ ha sido muy grande de pocos años acá, sin auer en ellos las causas q̄ algunos dan dellas. La razon es tan patente, como las demas: porq̄

la

201

la pobreza ha impedido la procreacion y la conseruacion de la gente: y esto se vee por mayor, que no ay el diezmo de casamientos ni de bautismos que auia aora diez años: y que esto se echa de ver mas sensiblemente en ciudades y lugares q̄ solian tener fabricas de mercaderias, q̄ en los q̄ solian viuir de su labrança, y que estan mas assolados los lugares de comarca de ciudades q̄ fabricauan mercaderias, q̄ los que estan en comarca de ciudades que nunca las han tenido. Y se vee q̄ no auiedo la mitad de gente que solia, ay doblados religiosos, clerigos, y estudiâtes de Gramatica, porque no hallan ya otros modos de viuir, ni de poderse sustetar. La razon fundamental es, porque hasta pocos años ha, el cuerpo y neruio de la Republica era de oficiales, como se fabricaua tanto para España, toda Europa, y todas las Indias, y vn oficial casaua su hija con vn moço pobre, pero que tuuiesse su officio, con que ganaua tan de ordinario su comida, que parecia renta: de donde quicà manò el prouerbio del siglo dorado nuestro: *Quien ha officio, ha beneficio*: porque auia tanto en que ganar de comer, que era renta perpetua, como beneficio Ecclesiastico: y viendo q̄ ya nadie gana vn real, no quieren enlodar sus hijas ni hijos, tratâ de q̄ estudiè (porque veê ricos a todos los Ecclesiasticos) que sean monjas, religiosos: clerigos, y otros tratan de seruir, ser soldados, executores, y oficiales de pluma, sin auer en que estriue tanto paje, executor, y oficial de pluma, y de semejâtes officios. Deste principio resulta no cõseruarle la gente q̄ con la miseria, o desamparan los niños, y los hazè expositos por no poderlos sustentar, o de mal passar perecen: y los gârdes del mismo modo, o dexâ el Reyno desesperados: y es gran señal desto cõsiderar, q̄ no auiedo la mitad de la gente que solia ay mas entierros sin auer particulares enfermedades.

I I La vndecima razon es, que de aqui resulta gran peligro al estado, faltando fuerças a España, y dando selas a los enemigos, dando les hierro de que hagan armas, dineros en tanto oro y plata, abrigo en las lanas, salud y regalo en los açucares, vinos, azeyte, drogas, sal, zarça, tabaco, y otros generos que lleuan de España. Y da temor, q̄ al paso q̄ va, se ha de agotar presto la gente, y acabado ya el caudal (como està acabado) solo tiene en pie a España el poco credito de algunos particulares, y viniendo cada flota seys millones, y lleuandose, o deuièdo seles cada año diez mas sobre su credito, se les ha de acabar muy presto, y no han de querer arriscar lo ganado, ni dar de balde las mercaderias, pues oy vemos la poca confiança que hazen del caudal de España, como se vee en las condiciones de los asientos, y serâ preciso quedarle España sola: y así lo es q̄ V. M. en tan grande ocasion como la presente, mande se haga lo que cõ menos fuerças parece se aurâ de hazer muy en breue, sino se atropellan inconuenientes.

La Vniuersidad suplica humildemente a V. M. se sirua de ponderar los propuestos, y si algunos se ofrecieren que embaracen, suplica a V. M. mande se le den por escrito, que procurará satisfazer a ellos con el favor de nuestro Señor, que dè su diuina luz a V. M. para que acierte lo que tanto importa al bien de España, &c.



100